



ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 13:00 (trece horas), del día 20 (quince) del mes de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro), reunidos en la Sala “Francisco Villa” del Congreso del Estado de Durango, los CC. diputados y diputada José Ricardo López Pescador, Gerardo Galaviz Martínez, J. Carmen Fernández Padilla, Marisol Carrillo Quiroga, Luis Enrique Benítez Ojeda, Presidente y vocales respectivamente de la **Comisión de Gobernación**; encontrándose presentes las CC. Licenciadas Brenda Corina Gutiérrez Gutiérrez, Marcela Almaraz Chávez, Roberto Flores Villarreal, Directora, Asesora y Asesor del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos; además de los asesores de los diferentes grupos parlamentarios; reunión en cuya orden del día se contienen los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL;
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE;
4. ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LOS DICTAMENES DE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:
 - a) LA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

- b) LA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO Y J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
- c) LA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 87 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO EN EL ORDEN MUNICIPAL.
- d) LA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES Y CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.

- e) LA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR, MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA Y YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE LICENCIAS DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS.
- f) LA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE ADICIÓN DE UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE SESIONES A DISTANCIA O VIRTUALES.
5. ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LOS DICTAMENES DE ACUERDO DE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:
- a) LA PRESENTADA POR LOS CC. DAVID RAMOS ZEPEDA Y JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 10, 11, 12 ,13, 42, 46 Y 76 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE REQUISITOS PARA EL EJERCICIO NOTARIAL.

- b) LA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DAVID RAMOS ZEPEDA Y JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS, INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE DURANGO, A LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE DURANGO, A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO, A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.
- c) LA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE REFORMAS Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO.
- d) LA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL VIGENTE EN DURANGO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y POSVENCIÓN DEL SUICIDIO.



5. ASUNTOS GENERALES; Y

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DIPUTADA JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Buenas tardes compañera Diputada, estimados diputados. Bienvenidos a la sesión de la Comisión de Gobernación hoy 20 de mayo de 2024, para tal efecto le pido a la Diputada Marisol Carrillo si acepta fungir en esta sesión como Secretaria de la misma, en virtud de que quien cubre como tal no está presente, Diputada nos acepta auxiliarnos como Secretaria.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: Con gusto Diputado

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: En tal virtud le pido tomar lista de asistencia de esta Sesión.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: Con su venia Diputado voy a tomar lista de asistencia de la Comisión de Gobernación, con fecha 20 de mayo. Diputado José Ricardo López Pescador.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Presente.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: Diputado Mario Alfonso Delgado Mendoza. Diputado Gerardo Galaviz Martínez.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: Presente.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: Diputado J. Carmen Fernández Padilla.

DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA: Presente.



DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: La de la voz. Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: Presente.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: Diputado hay quórum.

DIPUTADA JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Muy bien, el siguiente punto del Orden del día es la aprobación el Orden del Día, en tal virtud de pido a la representante del Centro de Estudios Legislativos dar lectura al orden del día si fuera tan amable.

DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA: La Secretaria.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Bueno, Mejor usted como Secretaria dele lectura al orden del día y luego una vez que le de lectura lo sometemos a votación. Adelante Secretaria.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: Le doy lectura a la orden del día Diputado Presidente. Como punto número 1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal; Número 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de la correspondencia oficial recibida para su trámite; 4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las siguientes iniciativas: las cuales les darán lectura aquí el Centro Legislativos, les parece bien; y 5 Análisis, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de Acuerdo a las siguientes iniciativas que también se les dará lectura en el Curso de la Comisión. Los que estén a favor del orden del día por favor de levantar su mano.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: Permítame Presidente.



DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Antes de someter a la aprobación el Orden del Día el Diputado Galaviz me había hecho llegar la inquietud de poder hablar antes de la votación. Adelante Diputado Galaviz.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: Si muchas gracias Presidente, es para desistimos del trámite legislativo de la siguiente iniciativa que se encuentra en el Orden del Día es la presentada el 16 de enero de 2024, por la que se propone reformar el inciso d) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado De Durango, en materia de prevención y posvención del suicidio. A su consideración Presidente

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Que en este caso sería del punto número 5 el inciso d), entonces, con la solicitud que hace el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de retirarla, entonces, nada más no someteríamos en esta Sesión a trámite dicha iniciativa. Si están de acuerdo....

Disculpen me faltó asuntos generales y clausura de la reunión, ya con la participación del Diputado se baja el punto d).

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: Perdón yo también quisiera.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Adelante.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: Yo también quisiera que se agregara al análisis una iniciativa que no veo y que debiera de estar incluida, tiene que ver con licencias de ayuntamientos.

LIC. MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: Si esta, es el inciso e) del punto 4.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: A si, si esta.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: ¿Si esta?

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Si esta Diputada.



DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: Entonces se somete a votación con lo antes requerido por el Diputado Galaviz, quien este a favor de la Orden del Día por favor levantar su mano. Aprobado.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Una vez aprobado el Orden del Día pasamos a la lectura de la correspondencia oficial recibida para su trámite para lo cual ahora si le pido a la representación del CIEL que nos informe que hay de correspondencia para esta Sesión.

LIC. MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: Por el momento no contamos con correspondencia Diputado.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Muy bien, pasamos al punto número 4 que es: Análisis, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las siguientes iniciativas: a) LA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. Para tal efecto tenemos un dictamen para lo cual le pido a la representación del CIEL de ser posible, bueno, aquí quiero comentarles compañeros hay dos dictamen, es un dictamen que incluye dos iniciativas, entonces si sería a su consideración los antecedentes o bien los considerandos o solo la parte resolutive que además es amplia, es amplia porque incluye un capítulo nuevo en la Ley Orgánica del Municipio Libre, entonces, por lo tanto yo le pediría que le diera lectura solo la parte resolutive.

LIC. MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: Ya como quedaría el articulado, bueno. Artículo Único.- Se reforma el artículo 17 y 222, se adiciona un Capítulo IV, que contiene los artículos 222 bis, 222 bis I, 222 bis II, 222 bis III, 222 bis IV, bis V, bis

VI, bis VII, bis VIII, bis IX, bis X, bis XI que sería el último que se adiciona, les doy lectura de cómo quedaría cada uno de los artículos, artículo 17 se adiciona un párrafo tercero, *“Además implementaran la figura del presupuesto participativo como mecanismo para el desarrollo y progreso de la comunidad y de intervención activa y directa de esta en la vida democrática municipal, mediante las propuestas ciudadanas.”* Artículo 222, se reforma la fracción primera para quedar de la siguiente forma: *“La elaboración conjunta de los planes municipales y regionales de desarrollo y sus programas, pudiendo incluir en su caso la consulta de presupuesto participativo, esta coordinación puede realizarse entre ayuntamientos de municipios afines por su tipología o entre ayuntamientos, que por razones de igual importancia consideran conveniente la coordinación,”* fracción octava, *“la ejecución y el mantenimiento de obra pública, lo que en su caso podrá ser susceptible de consulta de presupuesto participativo,”* Capítulo IV en el que se adiciona, se denomina PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, *Artículo 222 bis. El presupuesto participativo es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual quienes habiten en el municipio deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos de cada año a través de propuestas ciudadanas y consulta directa de la población. Artículo 222 bis I. El Ayuntamiento destinará como mínimo un monto equivalente al cinco por ciento de sus ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios. Dicho porcentaje deberá estar contemplado expresamente en el presupuesto de egresos y diferenciado de los programas de obra. Artículo 222 bis II. Durante el proceso de elaboración del presupuesto para cada ejercicio fiscal, la Autoridad Municipal deberá considerar una partida denominada presupuesto participativo, a la cual se asignará el monto correspondiente al momento de concluirse el proceso de elaboración del mismo, la cual se ajustará en el mes de febrero, una vez que sean publicadas las cifras de actualización de la Ley de Ingresos respectiva. Una vez que se conocen las obras y servicios a realizar con el*

presupuesto participativo, se deberán de realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes. Artículo 222 bis III. Los recursos asignados para el ejercicio del presupuesto participativo deberán satisfacer necesidades colectivas de las funciones y servicios a que se refiere el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. Artículo 222. Bis IV. El monto que podrá destinarse a cada obra aprobada mediante el procedimiento de presupuesto participativo, será como máximo un millón y medio de pesos. Artículo 222 bis V. Cada Ayuntamiento reglamentará la forma, el procedimiento, los plazos y docentes responsables de llevar a cabo la difusión, recepción y evaluación técnica, económica y jurídica de las propuestas ciudadanas recibidas, con el fin de presentarlas a la ciudadanía para su votación. Artículo 222 bis VI. La convocatoria para recibir las propuestas ciudadanas y realizar la consulta directa a la población se emitirá una vez al año y deberá ser aprobada por el ayuntamiento a propuesta del presidente municipal. Una vez aprobada la convocatoria correspondiente se publicará en la gaceta municipal, en el portal de Internet del gobierno municipal y en sus redes sociales. Artículo 222 bis VII. El ejercicio de consulta para la votación de las propuestas se realizará de forma física o electrónica, según las particularidades de las demarcaciones territoriales y los recursos disponibles. Los ejercicios deberán desarrollarse en fecha, lugar de fácil acceso y horario flexible que permitan la máxima participación de la población en términos que determine la convocatoria. Para realizar el ejercicio de votación, se podrá solicitar el apoyo y participación de instituciones públicas y educativas. 222. Bis. VIII. El informe de los resultados obtenidos en base a la consulta ciudadana se someterá a la aprobación del Ayuntamiento previo análisis y dictamen de la Comisión de Hacienda, o su equivalente. Una vez aprobada por el ayuntamiento, se dará inicio a la ejecución de los proyectos priorizados por las personas habitantes en términos de las disposiciones legales aplicables. Artículo 222 bis IX. El gobierno municipal deberá prever y promover los recursos necesarios para la debida promoción y difusión de



los mecanismos de etapas de presupuesto participativo. Artículo 222 bis X. Queda prohibido el uso del instrumento de presupuesto participativo para fines electorales de promoción personal o ajeno a los establecidos por la ley. 222. Bis. XI. El recurso asignado al presupuesto participativo deberá ejecutarse en su totalidad se deberá considerar una reserva de proyectos viables, en el mismo orden de la votación del presupuesto participativo que podrán ser incluidos en caso de existir excedentes derivados de ingresos extraordinarios y/o recaudación. Es cuánto.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Muy bien, esto se trata de un Capítulo nuevo a la Ley Orgánica del Municipio para instaurar el presupuesto participativo como ustedes ven, sin obligar a los municipios que no tengan condiciones para hacer un ejercicio como el que se necesita para este tipo de figura. Sin embargo yo quiero comentarles que haciendo un análisis con algunos de los legisladores, miembros de esta Comisión vimos algunas precisiones que yo quiero pedirle al Licenciado Antonio Ramírez Guzmán que las pudiera comentar con todos los integrantes de la Comisión para, en caso de que así lo consideren aprobarla en esos términos y que así salga el dictamen con estas precisiones que son: observaciones al dictamen en el artículo 17 y en el artículo 222 bis IV bis V y bis VI, son cuestiones de forma pero que es importante que queden aprobados aquí por la Comisión, adelante José Antonio.

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMÁN: Gracias Presidente, con el permiso de los integrantes de la Comisión, revisando el dictamen y a efecto de darle mejor forma y adecuar algunos conceptos respecto al artículo 17 en el párrafo que se adiciona, deberá decir “*además, podrán implementar la figura del presupuesto participativo,*” esto a efecto de poderle dar de manera potestativa para los municipios el hecho de establecer esta figura.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: No deberá, podrán.



LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMÁN: Habla de “implementarán” imperativamente, adicionar “podrán implementar”.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Es el 17, si lo captó.

LIC. MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: Si.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Adelante.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Ustedes van a votarla, pero a mí me gusta, así como esta, implementarán, más que podrán.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Si, bueno el tema es, ahorita vemos la diversidad de los municipios, como pueden.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: Hay unos que no pueden, exactamente.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Adelante Licenciado.

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMÁN: En el caso del artículo 222 bis numeral IV la propuesta es eliminar ese articulado en dos vías, la primera, porque consideramos que puede caber en el siguiente del cual are mención en un momento más; y el segundo, porque consideramos o consideran los diputados que no es propio establecer un monto en pesos a una Ley que, vamos, por el tema inflacionario va a perder vigencia en alguna temporalidad.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Ahí nada más un comentario compañeras y compañeros diputados, es que establece ahí esa parte que la obras deberán, establece un millón y medio de pesos, hasta por un millón y medio de pesos, no podemos establecer una Ley, un monto en pesos porque no sabemos cuánto permanezca vigente en estos términos que se aprueben y luego un millón y medio es mucho o es poco, mejor subsanando esto, que en adelante, en el siguiente párrafo se establezca que se determinará en el ejercicio el monto de cada obra, pero no decir en la Ley un millón y medio, verdad. Adelante.



DIPUTADO J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA: Presidente, no se pueden pasar en UMAS, porque el fijar la cantidad queda en ese riesgo, por supuesto que en los siguientes ejercicios, aunque pueda ser más, está topado, está limitado, pero si se va actualizando con las mismas Unidades de Medida, las UMAS pudiera tener esa posibilidad.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Si, pero, como, estamos hablando de municipios tan disímolos que para Durango la aportación de un millón y medio o tal número de UMAS tiene una connotación muy distinta a Pánuco de Coronado a San Juan del Rio, entonces, hasta más adelante viene algunas salidas que si gustan darle lectura y luego lo vamos viendo Diputado.

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMÁN: El siguiente artículo, me voy a permitir dar lectura. Artículo 222 bis V. Cada ayuntamiento reglamentará la forma, el procedimiento, los plazos y aquí agregar: *los montos y los entes responsables de llevaran a cabo la difusión, recepción y evaluación técnica, económica y jurídica de las propuestas ciudadanas con el fin de presentarlas a la ciudadanía para su votación.* Con esto tratamos de cubrir lo que refiere el artículo anterior, que se pretende derogar, y dejarlo en libertad para que cada ayuntamiento establezca.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Que lo determinen cada municipio, los montos de cada obra del presupuesto participativo, en vez de que en Ley este establecido un monto sea en UMAS o en pesos. Es mejor, incluso hasta para los propios municipios, no. Adelante

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMÁN: El siguiente sería el artículo 222 bis VI que habla de la convocatoria, en este en el segundo párrafo dice una vez aprobada la convocatoria correspondiente se publicará en la Gaceta Municipal en el portal de internet del gobierno municipal y en sus redes sociales aquí sentimos o comentan los señores diputados que para darle más claridad y otra vez para el tema de los



alcances de los municipios se deberá publicar en algún periódico de mayor difusión porque puede...

LIC. MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: Y en algún periódico.

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMÁN: O.

LIC. MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: Y/o.

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMÁN: Hay algunos que no cuentan

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Hay algunos que no tienen Gaceta.

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMÁN: Esta es una prevención nada más, es una prevención.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: San Pedro del Gallo no tiene Gaceta.

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMÁN: Esto sería en cuanto a contenido, en cuanto a formas, nada más respetuosamente agregar en los numerales de los artículos bis, cambiar los números romanos por números arábigos y como se van a tratar varios temas que tienen que ver con la Ley Orgánica del Municipio, prever, también, un transitorio para darle a los ayuntamientos algún plazo para que adecuen sus normativas respecto a las modificaciones que se van a plantear. El término, el tiempo, temporalidad. 6 meses, 3 meses

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: 90 días, no creas que es mucho tiempo.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Habíamos quedado en eso, darles un tiempo, no.

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMÁN: Si.



DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: O no sé 90, 120 días, cuanto se daría $3 \times 3 = 9$, $3 \times 4 = 12$.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: 90 días.

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMAN: 90 días es suficiente no.

LIC. MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: 90 días para adecuar su normatividad.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: Sus Reglamentos.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Bien, compañera y compañeros diputados.

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMAN: Nada más, como se propone cancelar uno de los artículos, se recorrería el numeral de todas maneras.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Muy bien no se si tengan algún comentario respecto a este dictamen, del contenido del dictamen. Si no hay comentarios, le pediría a la secretaria que lo someta a votación de la y los compañeros diputados presentes para ver si es aprobado en los términos y con los agregados que aquí se comentaron en esta sesión.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: Se somete a votación el punto antes ya mencionado con los agregados y quien esté por la afirmativa, por favor levantar su mano. Diputado se aprueba.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Una vez aprobado este dictamen, pasamos al siguiente punto del orden del día, punto cuatro que sería ya en la fracción b. Es una iniciativa, un dictamen de una iniciativa presentada por los diputados Londres Botello, J. Carmen Fernández Padilla, integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, así como los diputados, Alejandro Mojica, Joel Corral, Gerardo Galaviz, Silvia Patricia Jiménez, Verónica Pérez y Fernando Rocha Amaro integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que contiene reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Municipio



Libre del Estado de Durango en materia de presupuesto participativo, ésta ya quedó, ya quedó dictaminada en el anterior dictamen. Sí, ok ya va subsumida la propuesta en el dictamen respectivo verdad. Adelante.

LIC. MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: Una solamente, ¿Se firmaría en este momento o hasta que realicemos las adecuaciones?

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Pues si quieren, digo como ustedes gusten, yo creo que lo correcto es hasta que estén las adecuaciones.

LIC. MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: Perfecto, se las entrego mañana para firma.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Nada más que sí, que eso no impida que se suba en el orden del día de la sesión de mañana.

LIC. MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: Entonces hacemos las adecuaciones en unos minutos más terminando la sesión y ya pudiéramos estar en condiciones de enviarla.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: Yo les puedo firmar sin problema.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: De acuerdo, ok muy bien. De todas maneras, Ah, sí.

LIC. MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: Ya nada más la agregamos.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: El siguiente dictamen sometido a su consideración, compañera y compañeros integrantes de la Comisión de Gobernación es uno que se deriva de una iniciativa presentada por la Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 87 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en materia de profesionalización para el servicio público del orden municipal, solicitarle aquí a la representación del Centro que nos haga el favor de darle lectura a la parte resolutive de dicho dictamen.



LIC. MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: Muy bien, se reforma el artículo 87 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango para quedar de la siguiente manera: *“además de los requisitos establecidos en los términos del párrafo anterior, para ser tesorero municipal o su equivalente acreditar contar con conocimientos y experiencia en la materia, preferentemente contar con Título y Cédula Profesional en Licenciatura en áreas económicas, contables o administrativas o su similar académica.”*

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Esta redacción, trata de tener una, un texto que equilibre, que no, por supuesto tratar de que los tesoreros tengan alguna, acrediten conocimientos en materia financiera, contable o económica, pero tampoco para no conculcar derechos a quienes no tienen un título, como planteaba la iniciativa que tuvieran el título, obviamente si sería limitativo para algunas personas que les obliguemos a que tengan un título universitario en las materias, entonces, más bien que acrediten conocimientos ante quien, ante el ayuntamiento que es el máximo órgano y con el fin de ir profesionalizando la tarea del tesorero. Pero no, tampoco ir a, que la ley sea motivo de que discrimine y haya juicios que luego pues ganen, ganen algunos a través de algunos recursos. Entonces de eso se trata este dictamen.

DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA: ¿Ya lo adecuaron?

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Sí.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: Ahí, más bien, ya habíamos acordado otra palabra, no.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Ah, perdón, para este como lo leyó la compañera abogada, este, hay alguna observación que comentamos. Adelante Licenciado.



LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMAN: A efecto de concordar con lo que comenta el Presidente de la Comisión, se plantea la siguiente redacción. Artículo 87. Además de los requisitos establecidos en los términos del párrafo anterior para ser Tesorero Municipal o su equivalente, *“acreditará contar con experiencia y conocimientos en áreas de contabilidad, administración y económica.”*

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Experiencia y conocimiento acreditará, si, contar con conocimientos en la materia. ¿Ante quién? ante el Ayuntamiento.

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMAN: Experiencia y conocimientos en áreas de contabilidad, administración y económicas.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: Presidente.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Adelante.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: Un comentario, esta modificación va a surtir efectos hasta que inicien las próximas administraciones.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Por supuesto, desde luego si, hay que poner en el transitorio, es obvio que sería a partir de los siguientes ayuntamientos, no se puede legislar para los que ya están nombrados o.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: Muy bien, gracias.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: Y viene algún transitorio.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: Lo van a meter en el transitorio, ¿verdad?

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Si.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: Muy bien, gracias Presidente.



DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Muy bien. Estimada Secretaria, le solicito que con las observaciones aquí comentadas, someta a consideración de los integrantes de la Comisión, el inciso c) del punto 4 del orden del día.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: Muy bien, después de la narrativa del Diputado Presidente, se somete a su consideración este punto, quien este por la afirmativa, por favor levantar la mano, **a favor Diputado Presidente.**

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Una vez aprobado este dictamen, pasamos al siguiente, que es el inciso d), punto número 4 de un dictamen que se deriva de la iniciativa presentada por los diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, Marisol Carrillo Quiroga, Bernabé Aguilar Carrillo, Alejandra del Valle, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes y Christian Alán Jean Esparza; integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, por el que se adiciona la Fracción IV al artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Le pido a la representación del Centro, de lectura como lo hemos venido haciendo, a la parte resolutive del dictamen.

LIC. MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: Muy bien.

Se adiciona la Fracción IV al Artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

“Los ayuntamientos con acceso a medios electrónicos y los recursos adecuados para transmitir las sesiones de cabildo en tiempo real, vía internet lo harán a través del portal oficial del ayuntamiento y/o las plataformas audiovisuales o redes sociales que se encuentren al alcance de cada municipio.”

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Muy bien.

Esto es con la finalidad de que, de ampliar los elementos de transparencia para que los ayuntamientos en donde haya acceso a Internet, pues, obviamente puedan, deban transmitir en vivo las Sesiones de Cabildo, eso les da a los ciudadanos,



desde luego, un mayor conocimiento de lo que pasa al interior de los ayuntamientos, lo que se decida ahí. Nada más ahí tenemos una observación también, que la sometemos a la consideración de la y los integrantes de esta Comisión, la observación que es de redacción, pero es importante que se conozca. Adelante.

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMÁN: Con el permiso del Señor Presidente, integrantes de la Comisión.

La modificación propuesta es en la Fracción IV al artículo 35, dice:

“En los ayuntamientos”, en lugar de “en donde tengan” sería “que cuenten con acceso mediante medios electrónicos, (coma) las sesiones de cabildo en tiempo real, vía internet, a través del portal oficial y del ayuntamiento y/o las plataformas audiovisuales o redes sociales que se encuentren al alcance de cada municipio.”

Esto a efecto de dar la potestad si es que cuentan o no, primero, con la tecnología, en segundo lugar, puede que no tengan el acceso o la plataforma.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Y entonces, ¿si captaron la observación?, ¿verdad?

LIC. MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: Ahorita que me lo pase completo, por favor.

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMÁN: Ok.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: No sé si haya algún comentario de la y los diputados integrantes de la Comisión respecto a este dictamen, de no haberlo, le pido a la Secretaria de la Comisión que someta a consideración de los integrantes de esta Comisión, el dictamen del inciso d) del punto número 4 de esta Sesión. Adelante Secretaria.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: Se somete a su consideración el dictamen del punto d, en el punto número 4 del inciso d), por favor, quien este por la afirmativa, levantar su mano. **Unánime Presidente.**



DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Aprobado este dictamen, pasamos al otro que es el inciso e) del punto número 4 que es analizar la aprobación del dictamen que surge a partir de la presentación de iniciativas de integrantes del Grupo Parlamentario del PRI: Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Cindi Karina Pastrana Labrador, María Luisa González López, Sandra Luz Reyes Rodríguez, Rosa María Triana Martínez, Luis Enrique Benítez, Yolanda del Rocío Pacheco Cortés, el de la voz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, qué contiene reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en materia de licencias de los integrantes de los ayuntamientos. Solicito al Centro, a la representante del Centro, dar lectura a la parte resolutive de este dictamen que viene en sentido aprobatorio, pero dar lectura.

LIC. MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: Cual inciso es.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: e)

LIC. MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: Se adiciona la Fracción XIII al apartado A) del artículo 33, se adiciona el artículo 62 Bis, se reforma el artículo 64 y se adicionan los artículos 64 Bis y 64 Ter y se reforma el artículo 70; todos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Fracción XIII: *“Conceder licencia para separarse de sus cargos al Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, así como autorizar al Presidente Municipal para ausentarse de su cargo, por un término mayor de quince días.”* **“ARTÍCULO 62 BIS.- El Ayuntamiento, a solicitud de alguno de sus miembros, podrá otorgar licencia para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de su cargo.”** **“ARTÍCULO 64.- Las licencias para separarse temporalmente del cargo podrán ser por tiempo determinado cuando excedan de quince días y hasta por noventa días naturales o por tiempo indefinido cuando excedan de este plazo.”** Artículo 64 bis. La licencia para separarse definitivamente algún miembro del ayuntamiento, solo procederá cuando exista causa justificada, serán consideradas causas justificadas el llamado



para ejercer un empleo, cargo o comisión de la Administración Pública Municipal Estatal o Federal o de organismos autónomos desconcentrados o descentralizados de cualquiera de los tres órdenes de Gobierno el cumplimiento de comisiones de trabajo acordadas por el ayuntamiento, incapacidad médica probada. imposibilidad física mental o por causas de fuerza mayor. Artículo 64 ter. En las licencias por más de 30 días de los regidores y síndicos propietarios, el ayuntamiento deberá llamar al suplente respectivo, en caso de impedimento legal o físico de los suplentes, tratándose de síndicos, será cubierta por el regidor que designe el ayuntamiento y en el caso de los regidores se cubrirá la vacante con aquellos candidatos del mismo partido político que hubieran quedado en el lugar preferente en la lista respectiva, al término del plazo de la licencia concedida el propietario se reincorporará de inmediato a su cargo, notificándole el Presidente Municipal para los efectos legales correspondientes. En caso de que el síndico, regidor con licencia no se presente en el término del plazo concedido, se considerará como licencia indefinida continuando el suplente nombrado en funciones. El síndico o regidor con licencia indefinida que desee incorporarse a su cargo o el síndico o regidor con licencia con plazo determinado que desee incorporarse a su cargo antes del periodo concedido, deberán notificarlo al Presidente Municipal a efecto de que sea convocada a la próxima sesión del ayuntamiento. Artículo 70. El ayuntamiento podrá conceder licencias con goce de sueldo a los integrantes del ayuntamiento hasta por el término de 30 días. Es cuanto Diputado.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Muy bien, este es un dictamen que también queremos someter a su consideración, algunas observaciones de un análisis que hemos hecho a partir de la presentación del proyecto de Dictamen le pedí al Licenciado José Antonio Ramírez que le haga saber al Pleno de esta Comisión cuáles son esas observaciones.

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMÁN: Con permiso del Presidente y de la Comisión, respecto a la iniciativa que versa del presente dictamen la primera

propuesta sería en el artículo 33, en la fracción décimo tercera, quedaría nada más: conceder licencia para separarse sus cargos de Presidente Municipal, síndicos y regidores.

LIC. MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: Hasta ahí, lo demás se elimina.

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMÁN: Ello en atención a que ya está considerado en la otra fracción de la Ley, ya ese supuesto que se está haciendo, la temporalidad, sí. El siguiente sería respecto al artículo 62 bis que se propone dice: El ayuntamiento a disposición de algunos de sus miembros se omite el “*podrá*” y será quedará exclusivamente “*otorgará licencia para separarse temporal efectivamente del ejercicio*”, esto en atención que para el caso de que no fuese autorizado alguna licencia, pues, queda a expensas de la persona el juicio de derechos políticos que pudiese revocar estp, entonces para evitar algún tema que los diputados obvien mejor poner la palabra podrán y otorgaran directamente sí. Y por último en el artículo 64 ter, queda igual en las licencias por más de 30 días.

LIC. MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: 64 bis.

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMÁN: 64 bis perdón, a, cierto en el 64 bis, en el segundo párrafo, voy a leer todo el párrafo, ahorita le paso la redacción.

LIC. MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: Cambiaría todo.

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMÁN: Cambiaría todo, inicia: La licencia para separarse definitivamente de algún miembro del ayuntamiento, solo procederá cuando exista causa especificada. Se pasa a establecer cuáles son las causas especificadas, el llamado para que sea un empleo, cargo o comisión de la Administración Pública Municipal Estatal o Federal o de organismos autónomos, desconcentrados o descentralizados de cualquiera de los tres órdenes de Gobierno, el, esto se incluye, el asumir una candidatura a cargo de elección popular en uso de sus derechos políticos, el cumplimiento de las comisiones de trabajo aprobadas por



el ayuntamiento, incapacidad médica probada, imposibilidad física o mental, desaparece las causas de fuerza mayor.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: El termino de los 90 días, también, ya quedo.

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMÁN: Es que ahí.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Estamos hablando de los 60 días entraría una laguna de 10 días según la Ley Electoral, es que ya no viene.

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMÁN: No estaba.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Muy bien si se fijan, son observaciones que hacen más, le dan más certeza al texto y le dan más congruencia para que haya desde luego certeza cuando un miembro del ayuntamiento deba pedir licencia y que haya en el órgano colegiado máximo, pues esa certeza de cómo y en qué términos se puede ausentar un integrante del ayuntamiento. Ya con la lectura, yo sí le pediría aquí a este al Centro, que lo vieran de manera precisa y cualquier cosa seguimos, este, viéndolo para que quede en los términos que aquí esta Comisión lo apruebe. Entonces yo le pediría a la y los diputados si tienen algún comentario que hacer respecto de este dictamen, bien al no haber intervenciones le pido a la Secretaria que tome la votación de los integrantes de esta Comisión respecto de este dictamen.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: Se pone a su consideración el dictamen inciso e) del punto número cuatro, quien este por la afirmativa, por favor, levantar su mano. Unanimidad, aprobado.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Una vez aprobado este dictamen, pasamos,

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: Era el inciso f).



DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: Esta mal porque dice e y era el f. Esta mal secuenciado.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: El otro es un dictamen, que se suscita a partir de una iniciativa presentada por los Diputados: Alejandro Mojica Narvaez, Joel Corral Alcántar, Gerardo Galaviz Martínez, Diana Valeria Barraza Castañeda, Verónica Pérez Herrera y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene adición de un quinto párrafo, al artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Durango, en materia de sesiones a distancia o virtuales, para tal efecto le pido a la representación del Centro, dar lectura a la parte resolutive de este dictamen.

LIC. MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: Se reforma y adiciona un quinto párrafo al artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera: El ayuntamiento, así como las comisiones a que se refiere el artículo 45 de esta Ley, podrán reunirse en sesiones no presenciales, cuando existan razones de salud, salubridad general, protección civil, contingencia sanitaria o cualquier otra que impida el acceso a las y los integrantes del ayuntamiento al edificio que ocupe la presidencia municipal. Para tal efecto, podrán convocar a sesión virtual de Cabildo o de comisiones, respectivamente, debiendo hacerlo por escrito o vía electrónica, especificando únicamente los temas a tratar, por tratarse de una ocasión extraordinaria. Cuando las sesiones o reuniones de trabajo sean presenciales, no procederá, de ninguna manera, la asistencia virtual de algunos de sus integrantes. Es cuánto.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Es una prevención para que las sesiones sean presenciales, cuando hay una excepción, pues la misma redacción lo establece, una pandemia, una situación de protección civil e imposible de que se haga presencial, se puedan hacer virtuales. Y cuando ya se determina que son presenciales, ya nadie puede conectarse, sino más bien ahí, entonces, es



un tema también de los ayuntamientos, por la seriedad a sus sesiones. Pregunto, aquí no hay observaciones, en este dictamen no tenemos ninguna, por parte del análisis que se hizo, entonces pedirles a ustedes si tienen alguna intervención respecto de este dictamen. Está sometido a su consideración. Al no haberlo, le pido a la Secretaría que someta a votación el dictamen al que se ha dado la lectura.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: Se pone a consideración el dictamen inciso f) punto número cuatro quien esté por la afirmativa por favor, levantar su mano. Unanimidad, Diputado Presidente.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Bien, una vez aprobado este dictamen, pasamos al punto número 5, análisis, discusión y en su caso, aprobación de las dictámenes de Acuerdo de las siguientes iniciativas, estos son acuerdos, por lo tanto, pues van en sentido negativo a las pretensiones de las y los legisladores que fueron iniciadores, le solicito a la representación del Centro, que dé lectura al dictamen, del punto número 5, bueno, el dictamen de Acuerdo del punto número 5 del inciso a), para efecto de ponerlo a consideración de los integrantes de esta Comisión, solo la parte resolutive.

LIC. MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: Proyecto de Acuerdo, primero, por las razones expuestas, se desestima la iniciativa de decreto presentada con los C.C. Diputados mencionados en el proemio del presente acuerdo, referente a la Ley del Notariado para el Estado de Durango. Segundo archívese el asunto como definitivamente concluido. El artículo, bueno, la propuesta era reformar los artículos 10, 11, 12, 13, 42, 46 y 76 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango. La parte medular que proponían era no tener parentesco dentro del segundo grado, en línea recta o en línea transversal, con notario público, en funciones en el Estado, entonces, esto contraviene las disposiciones contenidas en la Constitución, violatorio de derechos.



DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Le pido a los, a la compañera y compañeros Diputados, si tiene algún comentario respecto a este proyecto de dictamen de Acuerdo. Bueno, al no haber intervenciones le pido a la Secretaría someta a la consideración de los integrantes de esta Comisión, el dictamen de acuerdo, del punto 5, inciso a).

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: Se pone a su consideración el dictamen inciso a) del punto número 5, quien este por la afirmativa, por favor, levantar su mano. A favor. Unanimidad Diputado.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Bien, una vez aprobado este dictamen de Acuerdo, pasamos al siguiente, que establece el orden del día, que es el del inciso b) y que le pido a la representación del Centro también le de lectura a la parte resolutive, esto se trata de adiciones a la Ley. La pretensión era adiciones a la Ley de Participación Ciudadana, a la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Durango, a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, para los términos que nos va a dar a conocer la representación del Centro. Adelante. Se solicitaba la reforma de varias leyes como lo dio a conocer el Diputado, pero una vez analizando el contenido de la iniciativa se determina que contiene impacto presupuestal, que es uno de los puntos que la Ley Orgánica del Congreso nos indica que tenemos que revisar como primer punto, así mismo, la Ley de Disciplina Financiera nos obliga a que toda iniciativa venga acompañada por ese impacto presupuestal, no viene acompañada, entonces nosotros como instituto en la misma Ley Orgánica nos faculta para solicitarlo nos dan respuesta por parte de la Secretaría de Finanzas y nos indican que no hay presupuesto para llevarlo a cabo, por tal motivo, pues se desestima por no cumplir con los requisitos, entonces, en la parte del proyecto de acuerdo. Primero, por las razones expuestas se desestima la iniciativa de decreto presentada en fecha 9 de febrero de 2022, por los CC. Diputados mencionados en el proemio del presente acuerdo referente a la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el



Estado de Durango y a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango que son las leyes que nos corresponden a esta comisión, archívese el asunto como definitivamente concluido.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Si tienen alguna participación respecto de este dictamen de acuerdo, al no a ver le pido a la Secretaria pedir la votación de la compañera y compañero respecto de este punto.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: Se somete a su consideración el dictamen del inciso b) del punto número cinco, quien este por la afirmativa por favor de levantar su mano, **unánime a favor** Presidente Diputado.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Una vez aprobado como viene plateado el proyecto de dictamen del punto anterior pasamos al inciso c), que es la presentada por el Diputado Mario Alfonso Delgado Mendoza representante del partido del trabajo que contiene reformas y deroga diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango, esto es una iniciativa donde propone la desaparición de las asociaciones políticas estatales, de tal manera, que le pido a la representación del Centro dar lectura a la parte resolutive de este Acuerdo a fin de someterla a consideración de los integrantes de esta comisión.

LIC. ROBERTO FLORES VILLARREAL: Muchas gracias Presidente.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Adelante

LIC. ROBERTO FLORES VILLARREAL: Proyecto de acuerdo la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 82 de la Constitución Política Local, a nombre del pueblo decreta: Artículo Único; por los argumentos expuestos en los considerandos del presente dictamen de acuerdo, se dejan sin efecto la siguiente iniciativa. Presentada en fecha 6 diciembre del 2023 por el diputado Mario Alfonso Delgado Mendoza integrante de la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Durango por el Partido del Trabajo, que reforma los artículos 1,2,3, 7,

88, 90, 92, 101, 103, 132, 134, y deroga los artículos 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango. Artículos Transitorios; ordénese el archivo del presente expediente como totalmente concluido. Es cuanto presidente.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Ok, entonces pregunto a la compañera y compañeros diputados si tienen algún comentario, participación respecto a este dictamen. Al no haberlo le pido a la Secretaria de esta comisión someter a consideración de los integrantes de la comisión, el dictamen en el sentido que viene que se le ha dado lectura para pedir su votación.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: Se pone a su consideración del dictamen del inciso c) del punto número 5 quien este por la afirmativa favor de levantar su mano, **a favor, Unánime** Diputado Presidente.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Muy bien, una vez aprobado este dictamen y dado que el inciso d) quedo sin efectos con la solicitud del Diputado Galaviz pasamos a Asuntos Generales, si hay algún asunto general es momento se someterlo aquí o comentarlo.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA: ¿Ya se votaron los cuatro asuntos?

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: Ya nada más se retiró el último punto, bien al no haber asuntos generales, el siguiente punto del orden del día es la clausura de la sesión, siendo las dos de la tarde con treinta y seis minutos del lunes 20 de mayo de 2024, se clausura la sesión de la comisión de Gobernación de la Sexagésima Novena Legislatura y agradecerles a todas y a todos por su presencia y gracias porque con esta sesión de hoy estamos abatiendo el rezago de esta comisión.



LXIX
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
• 2021 • 2024 •

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, stylized strokes, positioned above a solid horizontal black line.

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR

PRESIDENTE

Votaciones:

- I. Entonces se somete a votación con lo antes requerido por el Diputado Galaviz, quien este a favor de la Orden del Día por favor levantar su mano. Aprobado.
- II. Se somete a votación el punto antes ya mencionado con los agregados y quien esté por la afirmativa, por favor levantar su mano. Diputado se aprueba.
- III. Muy bien, después de la narrativa del Diputado Presidente, se somete a su consideración este punto, quien este por la afirmativa, por favor levantar la mano, **a favor Diputado Presidente.**
- IV. Se somete a su consideración el dictamen del punto d, en el punto número 4 del inciso d), por favor, quien este por la afirmativa, levantar su mano. **Unánime Presidente.**
- V. Se pone a su consideración el dictamen inciso e) del punto número cuatro, quien este por la afirmativa, por favor, levantar su mano. Unanimidad, aprobado.
- VI. Se pone a consideración el dictamen inciso f) punto número cuatro quien esté por la afirmativa por favor, levantar su mano. Unanimidad, Diputado Presidente.
- VII. Se pone a su consideración el dictamen inciso a) del punto número 5, quien este por la afirmativa, por favor, levantar su mano. A favor. Unanimidad Diputado.
- VIII. Se somete a su consideración el dictamen del inciso b) del punto número cinco, quien este por la afirmativa por favor de levantar su mano, **unánime a favor** Presidente Diputado.
- IX. Se pone a su consideración del dictamen del inciso c) del punto número 5 quien este por la afirmativa favor de levantar su mano, **a favor, Unánime** Diputado Presidente.